

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2020-00081-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente. Informándole que la parte actora solicita autorización para la notificación a la dirección física de la demandada y solicita requerir a la EPS. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se **EXHORTA** a la parte interesada para que realice el trámite notificadorio a la demandada **AURA MARÍA CALDERÓN** conforme a lo ordenado en providencia del 24 de febrero de 2020; lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 291 y s.s. del C.G.P., en tratándose de la dirección física.

Teniendo en cuenta la petición de la parte actora que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP, y en el parágrafo 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **REQUIÉRASE** a la entidad **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción de los oficios que se hagan de este auto, informen al Despacho: la dirección residencial, correo electrónico dirección laboral o cualquier otra información que repose en sus bases de datos, respecto de la demandada **AURA MARÍA CALDERÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.015.184** quien se encuentra registrada en sus bases de datos.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ